

LITUECHE, 18 de Agosto de 2023

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1014

CONSIDERANDO

- El Convenio de Multas de Tag con Fecha 17 de Junio de 2021 entre Ilustre Municipalidad de Litueche y don Francisco Daniel Llanca Chamorro, Rut 10.961.611-7, de la PPU ZH5063-6.
- El Decreto N°814 de fecha 13 de Julio de 2021 que aprueba en todas sus partes el convenio de pago de multas de Tarifa y Peaje, suscrito entre Francisco Daniel Llanca Chamorro y la I. Municipalidad de Litueche.
- Las multas ingresadas en el convenio ID: 25767677, 25941992, 25176298, 25418292, 25966989, 26335228, 25989367, 25129849, 26786650, 26549798, 25072024, 25534678 que fueron canceladas el día 29 de Junio de 2021 folio N° 075572 por un total de \$124.812.
- El correo electrónico de fecha 04 de Octubre de 2021 que fue enviado por la jefa de contabilidad donde se indicaba que las multas en Convenio no fueron aceptadas por el Registro Civil.
- Que se debe realizar la devolución del dinero que cancelo don Francisco Llanca Chamorro, dado que las multas al ser rechazadas por el Registro Civil se mantienen pendientes de pago por parte del contribuyente.

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto 2385 de fecha 30 de mayo de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley 3063 de 1979 sobre rentas municipales, en su artículo 12 y siguientes, Decreto 18.440 de fecha 28.09.1985, el Decreto N° 223740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal, Decreto N° 233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias, el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombre Alcalde Titular de la comuna, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, promulgado con fecha de fecha 9 de Mayo de 2006, y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEVUÉLVASE a don FRANCISCO DANIEL LLANCA CHAMORRO, RUT N° 10.961.611-7, domiciliado en La Vega de Pupuya S/N, la cantidad de \$ 124 812.- (ciento veinticuatro mil ochocientos doce pesos).

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto. Además se hace presente que los fondos correspondientes a esta devolución no fueron cargados presupuestariamente a la cuenta de permisos de circulación, sino que sólo abonados a la cuenta corriente municipal; por lo que se deberá emitir la Orden de Ingresos para hacer efectiva la devolución a la interesada.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/PW /kma
c.c

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección del Tránsito


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal